

AVISO RECTIFICATORIO AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN



CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.

CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 320.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Por el presente se rectifica el Aviso de Suscripción publicado en el micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y en la AIF de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) con fecha 13 de julio de 2017 y en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio con fecha 14 de julio de 2017 (el “Aviso de Suscripción”) relativo a la emisión de obligaciones negociables (las “Obligaciones Negociables Clase IV”).

Se informa al público inversor que, por medio del presente se rectifica lo dispuesto en el Punto 23 del Aviso de Suscripción relativo a la Tasa de Interés Compensatoria y Tasa de Interés Garantizada, el cual debe leerse de la siguiente manera:

23) **Tasa de Interés Compensatoria y Tasa de Interés Garantizada:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual (la “Tasa de Interés Aplicable”) será la suma de: (a) la Tasa de Referencia, a cuyo efecto se dispone que la “Tasa de Referencia” será el promedio simple de las tasas de interés que se publican diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para el total de bancos privados del sistema financiero argentino (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el noveno (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (a.i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (a.ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (a.i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio simple de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina durante el período que se inicia el noveno (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA; más (b) el Margen de Corte, que será el margen nominal anual a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte surgirá del proceso licitatorio descrito en “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*” del Suplemento de Precio y será informado mediante el Aviso de Resultados.

Los intereses correspondientes a cada Período de Devengamiento de Intereses serán calculados por cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo en la Fecha de Cálculo e informada por CTR en el aviso de pago correspondiente a los intereses devengados durante dicho período a ser publicado en el Boletín Diario de BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV), en el sitio web del MAE y en la AIF.

“Fecha de Cálculo”: será el octavo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora se reserva el derecho de establecer mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio, a más tardar el último día correspondiente al Período de Difusión Pública, una tasa mínima garantizada (la “Tasa Mínima Garantizada”) al inversor durante uno y/o más Períodos de Devengamiento de Intereses.

Este aviso debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa de fecha 28 de junio de 2017, al Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase IV de fecha 13 de julio de 2017 (el “Suplemento de Prospecto”), el Aviso de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase IV de fecha 14 de julio de 2017, teniendo los términos en mayúscula utilizados en el presente pero no expresamente definidos, el significado que se les asigna en el referido Suplemento de Prospecto.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y del Colocador a través de los contactos que se indica en el Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Central Térmica Roca S.A.

Oferta pública autorizada por la Subgerencia de Emisoras de la CNV de fecha 28 de junio de 2017. Oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase IV autorizada por la Subgerencia de Emisoras CNV con fecha 13 de julio de 2017. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, el Organizador y el Agente Colocador indicadas en el Aviso de Suscripción y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase IV.

Organizador



Banco Macro S.A.
Matricula ALyC y AN
integral N° 27

Agente Colocador



Macro Securities S.A.
Matricula ALyC y AN
integral N° 59

La fecha de este Aviso Rectificadorio es 18 de julio de 2017

Emilio Beccar Varela
Autorizado